

QUILLOTA, 28 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.790 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°199/2023 de 07 de julio de 2023 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, solicitando autorizar adjudicación de la Licitación Pública denominada **“SDP ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuada a través del Sistema ChileCompra Adquisición ID 2831-3-LP23, al proponente identificado como LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8, representada legalmente por Cristian Alejandro López Gajardo, Cédula de Identidad N°16.823.821-5, con domicilio en Venecia N°2151, Temuco, por un monto total de \$66.596.863 pesos, IVA Incluido, en plazo de ejecución de 50 días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales del proponente o subcontratista según corresponda;
2. Oficio Ord. N°198/2023 de 07 de julio de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, que contiene propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada **“SDP ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2831-3-LP23, que efectúa la municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, y que cuenta con financiamiento en virtud de Resolución Exenta N°13149/2022 de 21 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, por un monto de \$70.111.115.- IVA Incluido;
El proyecto consiste en la adquisición e instalación de 7 cámaras de televigilancia que cuenten con domo antivandálico y visión 360, según especificaciones técnicas;
3. Acuerdo N°201/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 27/07/2023, Acta N°24/2023 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-3-LP23, denominada “SDP ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8, representada legalmente por Cristian Alejandro López Gajardo, Cédula de Identidad N°16.823.821-5, con domicilio en Venecia N°2151, Temuco, por un monto total de \$66.596.863 pesos, IVA Incluido, en plazo de ejecución de 50 días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno”**.
4. Decreto Alcaldicio N°5170 del 01 de junio de 2023 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“SDP ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Administración y Finanzas - DOM - ITO David Leyton Orellana - Acuerdo N°201/2023
Acta N°24/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID 2831-3-LP23, denominada "SDP ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA", al proponente identificado como LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8, representada legalmente por Cristian Alejandro López Gajardo, Cédula de Identidad N°16.823.821-5, con domicilio en Venecia N°2151, Temuco, por un monto total de \$66.596.863 pesos, IVA Incluido, en plazo de ejecución de 50 días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales del proponente o subcontratista según corresponda.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **RATIFÍCASE** como Inspector Técnico del Servicio a David Leyton Orellana, Encargado de la Unidad de Movilización o quien le subrogue.

QUINTO **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Administración y Finanzas - DOM - ITO David Leyton Orellana - Acuerdo N°201/2023
Acta N°24/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-